

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS. ESPECIALIDAD DE PIANO.

De acuerdo con la letra b) del apartado 8.9 de la ORDEN EDU/255/2020, de 4 de marzo, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, la Comisión de Selección de la especialidad de Piano del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. El ejercicio de escritura del análisis tendrá una duración máxima de 60 minutos, y se realizará a continuación del ejercicio correspondiente a la segunda parte de la primera prueba –desarrollo del tema–, con un descanso de 30 minutos entre ambos ejercicios en los que se podrá descansar, con carácter general, en el propio aula. El aspirante deberá escribir el texto completo de su análisis, procediendo a la lectura del mismo posteriormente en el momento de su llamamiento. El contenido literal de dicho texto será el elemento de juicio que el tribunal tendrá en cuenta para su valoración.
2. El ejercicio de interpretación tendrá una duración máxima de 30 minutos, pudiendo el tribunal interrumpir la interpretación de cualquiera de las piezas en el momento que considere oportuno. Cada aspirante entregará, inmediatamente antes del inicio del ejercicio de la segunda parte (escritura del tema), y junto a las copias de la programación didáctica que establece la convocatoria, un listado del repertorio que presenta, detallando:
 - Nombre, apellidos y DNI del opositor.
 - Nombre completo del autor de cada obra.
 - Título completo de cada obra.
 - Número de opus o de catálogo de cada obra.
 - Movimientos, en su caso, de los que consta cada obra completa.
 - Minutaje real de cada obra y, en su caso, de cada uno de sus movimientos.
3. Los aspirantes deberán presentar inmediatamente antes del inicio de la primera de las pruebas –escritura del tema– la declaración responsable COVID que encontrarán en el portal de educación.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS. ESPECIALIDAD DE PIANO.

4. Tanto para la segunda parte de la primera prueba –escritura del tema– como para la segunda prueba –programación y unidad didácticas– se aplicarán exclusivamente, por acuerdo unánime de la comisión de evaluación, los criterios generales recogidos en la convocatoria. En la primera parte de la primera prueba –interpretación y análisis– se aplicarán, además de los criterios generales, los criterios específicos que se publicarán oportunamente.
4. Los aspirantes deberán tener visibles durante todos los ejercicios los pabellones auditivos. No está permitido ir con el pelo suelto, debiendo llevarse, en su caso, recogido o detrás de las orejas.
5. No está permitido el uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos. Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatches.
6. En caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
7. Solo se permite el uso de bolígrafo azul o negro.
8. No se permite el uso de corrector.
9. Los materiales permitidos encima de la mesa de trabajo son: bolígrafos, lapiceros y goma.
10. El DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española, estará siempre visible encima de la mesa durante los ejercicios escritos, y deberá además exhibirse al tribunal siempre que le sea requerido en el resto de ejercicios.

En Ávila, a 26 de mayo de 2021

Fdo.: El Presidente
Óscar Arroyo Terrón

Fdo.: El Secretario
Elsa Antuña Braga